RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1398-2017-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintiocho de setiembre del año dos mil diecisiete.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa Nº 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva Nº 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa Nº 076-2017-P-CSJJU/PJ, del 16 de enero del 2017, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Cuarto.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y la administración del Modulo Penal, con el apoyo de la Universidad Continental, han programado **LA JORNADA INTERNACIONAL DE DERECHO,** que entre otros ilustres expositores, contó con la presencia del doctor **Víctor Burgos Mariños**, Juez Superior Titular, Presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Libertad. Doctor en Derecho y Magister en Ciencias Penales. Profesor de la Academia de la Magistratura. Profesor de la Universidad Nacional de Trujillo en pregrado y posgrado. Conferencista en congresos nacionales e internacionales. Autor de diversas publicaciones en la especialidad penal y procesal penal. Quien expuso, el día de la fecha el tema **"LAS GARANTIAS MINIMAS DEL PROCESO PENAL EN EL CONTEXTO DEL DERECHO INTERNACIONAL";**

Quinto.- Se viene afirmando que el camino a la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho es impulsado fundamentalmente por la justicia constitucional, la cual no solo debe ser ejercida por el Tribunal Constitucional sino también por los jueces de los órganos jurisdiccionales que integran el Poder Judicial. Por esta razón, es importante la difusión de

temas que muestran la necesidad de vincular la justicia penal con el pleno respeto de los derechos fundamentales de los procesados. Asimismo, resulta enriquecedor para la formación de los jueces y auxiliares de justicia compartir experiencias sobre la forma en la que se viene aplicando el derecho en otros países, pues se debe comprender que el propósito de generar sistemas de justicia que se ajusten a los estándares de respeto a la dignidad de las personas y permitan sanciones efectivas para aquellos que quebranten dicho propósito, constituye una exigencia universal;

Sexto.- Por ello, debemos agradecer el conocimiento compartido por tan distinguida personalidad, por lo que en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AGRADECER al doctor **VÍCTOR BURGOS MARIÑOS**, de nacionalidad peruana, por su participación como ponente en **LA JORNADA INTERNACIONAL DE DERECHO** organizada por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y la administración del Modulo Penal, con el apoyo de la Universidad Continental, con el tema: **"LAS GARANTIAS MINIMAS DEL PROCESO PENAL EN EL CONTEXTO DEL DERECHO INTERNACIONAL"**, llevado a cabo el 28 de setiembre del presente año en la ciudad de Huancayo.

PODER JUDICIAL Corte Superior de Justicia de Junín E. Córdova ASESORÍA LEGAL

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales, Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Distrito Judicial de Junín

NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN